



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

Tan conxos osas, no quisiera esta dilla aun  
en la satisfazion de su endeuda es babida,  
y por lo mismo ha estado recon<sup>do</sup>. Los papeles  
y Instrumentos para poder confundam. a  
represente a U<sup>na</sup>. la habenzion queda  
ben a esta Villa las regalias, y facultad.  
de U<sup>na</sup>. tiene sin apartarse de la Con<sup>do</sup>  
cordia, Compra de su indizion, y otras ór  
denes R<sup>o</sup>. enq<sup>ta</sup>. U<sup>na</sup>. tanto en carga supra  
et<sup>ca</sup>; y con la confianza q<sup>ta</sup>. ha depositado  
en esta Villa con el juram<sup>to</sup>. q<sup>ta</sup>. tiene echo  
sus yndividuos, y ven obligados a la be  
dienza como tan compatible con lo q<sup>ta</sup>. U<sup>na</sup>  
apetere; y aun q<sup>ta</sup>. sea con alguna pro  
piedad, y q<sup>ta</sup>. dando a U<sup>na</sup>. el tiempo q<sup>ta</sup>.  
necesitara para negocios mas arduos  
prezisa a este Ayuntamiento. exponer lo q<sup>ta</sup>.  
alcanza, sin mas animo q<sup>ta</sup>. de informar a  
U<sup>na</sup>. de sus be<sup>da</sup>dades y ven<sup>to</sup>. Estas  
por esta Villa las apreciabes Caxas de  
U<sup>na</sup>. del parecer dixeridas a los yndivi  
duos de el Ayuntamiento. pasado; como este  
por abcesado su su indizion q<sup>ta</sup>. solo.

